



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MORA

PRORROGA DEL CONVENIO REGULADOR DE LA ASISTENCIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO A LOS AYUNTAMIENTO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS TRIBUTARIO Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

El Pleno del Ayuntamiento de Mora, en sesión celebrada el día 16 de Abril de 2025, aprobó inicialmente la PRORROGA DEL CONVENIO REGULADOR DE LA ASISTENCIA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE TOLEDO A LOS AYUNTAMIENTO EN LA PRESTACION DE SERVICIOS TRIBUTARIO Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP, el Pleno de esta Corporación municipal en sesión de fecha 16 de Abril de 2025, acordó hacer público el Convenio Interadministrativo de Cooperación entre la Diputación Provincial de Toledo y el Ayuntamiento de Mora, con el objeto de la prestación de servicios tributario y demás ingresos de derecho público, y que se transcribe seguidamente:

VISTA la propuesta de prórroga del Convenio regulador de asistencia de la Diputación Provincial de Toledo a los Ayuntamientos en la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público y este Ayuntamiento, con el objeto de prorrogar el convenio suscrito de fecha 20 de agosto de 2021 con la Diputación Provincial de Toledo al Ayuntamiento en la prestación de los servicios tributarios que se describen en la cláusula segunda del presente convenio, así como a los de defensa jurídica derivados del mismo en los términos señalados en la cláusulas tercera y cuarta del convenio.

VISTO que la renovación de dicho Convenio redundará en beneficio de los ciudadanos que reciben los servicios de administración tributaria, ya que su objeto es contemplar las fórmulas de cooperación económica, técnica y administrativa de la Administración de la Diputación Provincial de Toledo y este Ayuntamiento, para la prestación de servicios tributarios y demás ingresos de derecho público

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 6, 55, y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y vistos los Informes emitidos por la Secretaría y por la Intervención municipal.

CONSIDERANDO que la suscripción del presente convenio de cooperación supondrá una mejora de la eficiencia de la gestión pública, con la eliminación de duplicidades administrativas, facilitando así la utilización conjunta de medios/servicios públicos, y contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública, y que se cumple con lo dispuesto por la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

CONSIDERANDO que el expediente ha cumplido la tramitación legalmente establecida, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Por todo lo anterior, el AYUNTAMIENTO PLENO, ACUERDA:

PUNTO UNICO.- Aprobar la prórroga del Convenio Interadministrativo de Cooperación entre la el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Toledo y este Ayuntamiento, con el objeto de prorrogar el convenio suscrito de fecha 20 de agosto de 2021 con la Diputación Provincial de Toledo al Ayuntamiento en la prestación de los servicios tributarios que se describen en la cláusula segunda del presente convenio, así como a los de defensa jurídica derivados del mismo en los términos señalados en la cláusulas tercera y cuarta del convenio. y que se transcribe seguidamente:

ADENDA DE PRÓRROGA AL CONVENIO REGULADOR DE LA ASISTENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO A LOS AYUNTAMIENTOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO

REUNIDOS

En Toledo, a 20 de mayo de 2025

De una parte, D. Manuel Galán Moreno, Presidente del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Toledo (en adelante OAPGT), en virtud de las facultades que le confiere el artículo 12 de los Estatutos del OAPGT, autorizado expresamente por acuerdo de su Consejo Rector de fecha 21/02/2025 para este acto, que se adjunta como anexo.

Y de otra parte, D Emilio Bravo Peña Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mora en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, especialmente facultado para este acto en virtud del acuerdo del pleno de esa corporación, que se adjunta como anexo 2 de este convenio.

Ambas partes reconociéndose competencia y capacidad para la firma del presente documento.



EXPONEN

I. Que el Presidente del OAPGT y el Alcalde del Ayuntamiento de Mora firmaron el 20 de mayo de 2021 el CONVENIO REGULADOR DE LA ASISTENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO A LOS AYUNTAMIENTOS EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS TRIBUTARIOS Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

II. Que la cláusula novena de dicho convenio relativa a su vigencia establece: "El Presente Convenio entrará en vigor en la fecha en que se suscriba, extenderá su vigencia durante 4 años y podrá ser objeto de prórroga por otros 4 años mediante acuerdo unánime de los firmantes. Dicha prórroga deberá adoptarse antes del fin del plazo de vigencia establecido".

III. Que el convenio se ha venido desarrollando a plena satisfacción de las partes y por ello es interés de ambas dar continuidad al desarrollo del mismo.

Por todo lo anterior ambas partes unánimemente

ACUERDAN

Primera. Prórroga del convenio.

Se acuerda de forma unánime la prórroga del convenio por cuatro años adicionales, que tendrá efectos a partir del día 20 de mayo de 2025.

Segunda. Eficacia y validez de la presente Adenda al convenio.

La presente adenda se perfecciona con el consentimiento de las partes y será publicada por el OAPGT en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Toledo y facultar al Sr. Alcalde para la firma de la prórroga del referido Convenio y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

TERCERO. Al ser un servicio cuyo importe facturado es el resultado de aplicar unos porcentajes sobre el total recaudado en la prestación del mismo, tal y como se indica en el propio convenio, se prevé un incumplimiento del apartado 3 del artículo 174 del RDLEG 2/2004 en los tres años siguientes al primero. No obstante, dada la naturaleza de la modalidad de la facturación y del servicio prestado, y siendo un supuesto excepcional y de vital importancia para este Ayuntamiento al objeto de poder seguir recibiendo este servicio, el Pleno de la corporación acuerda elevar los porcentajes a que se refiere este apartado 3 de este artículo al 100%.

CUARTO. Publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Mora, 23 de abril de 2025.- El Alcalde, Emilio Bravo Peña.

N.º1.-2199